

JLI DRE 15.000 MEB60 2262-2009

INVERSIONES LAS DOCAS S.A.
RUT N°96.672.290-8
REP.LEGAL: FELIPE CARLOS INFANTE
SAAVEDRA
RUT N° 7.012.225-1
DOM.CASA MATRIZ: MONSEÑOR ESCRIBA DE
BALAGUER N° 12352
COMUNA: LO BARNECHEA
AUTORIZACION DE EXPLOTACION DE MAQUINA
EXPENDEDORA AUTOMATICA DE FICHAS.

PROVIDENCIA,18-05-2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES EX. N° 4230 / VISTOS: La
presentación de fecha 08-05-2009, de don Felipe Carlos Infante Saavedra, RUT N°7.012.225-1,
en representación de INVERSIONES LAS DOCAS S.A., RUT. 96.672.290-8 domiciliado en MONSEÑOR
ESCRIBA DE BALAGUER N°12352, Comuna LO BARNECHEA, en la que solicita autorización para
operar las máquinas expendedoras automáticas de fichas, marca AMERICAN CHANGER CORP., modelo
AC 6001; sin la obligación de emitir boletas oor las operaciones de expendio de fichas por
estas máquinas accionadas por billetes y cuyas series y ubicaciones a continuación se
indican:

SERIE	DIRECCION	COMUNA	N° FISCAL
082861-307-ACC	MONSEÑOR SCRIBA DE BALAGUER N°12352	LO BARNECHEA	22768

Visto, además, lo dispuesto en el Art.
6°, letra B, N ° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la
resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO:

1° Que, las máquinas expendedoras
automáticas de fichas marca, AMERICAN CHANGER CORP, modelo AC 6001, han sido autorizadas
para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 696 de 09-04-2009,
de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de
Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N° 696 de 09-04-2009 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a INVERSIONES LAS DOCAS S.A., RUT N° 96.672.290-8, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de fichas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N° 696 de 09-04-2009 de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N° 696 de 09-04-2009. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO
JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO RESOLUCIONES

DISTRIBUCION
DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S. ORIENTE.
CONTRIBUYENTE
XV.D.R.M.S.ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)